



# Resolución Directoral

## N° 00022-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 16 de enero de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00023-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00032-2023-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 057-2022/DA-ENSFJMA, de fecha 19 de junio de 2022, se aprueba la tesis: “Apreciación de Instrumentos Musicales Tradicionales del Perú en la Literatura de José María Arguedas”, presentado por el bachiller ESCRIBA MEDINA, Maximiliano Sixto;

Que, con Resolución Directoral N° 422-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 30 de septiembre de 2022, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al bachiller ESCRIBA MEDINA, Maximiliano Sixto;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia para la sustentación de tesis del bachiller ESCRIBA MEDINA, Maximiliano Sixto, ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 057-2022/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el miércoles 18 de enero de 2023, a las 2:30 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0009643

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **2C732E**



Que, con Informe N° 032-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 13 de enero de 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller ESCRIBA MEDINA, Maximiliano Sixto, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, programada para el miércoles 18 de enero de 2023, a las 2:30 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, al bachiller ESCRIBA MEDINA, Maximiliano Sixto, de acuerdo al siguiente detalle:

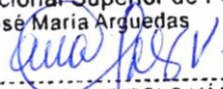
FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Miércoles 18 de enero de 2023  Hora: 2:30 p.m.  Plataforma Virtual Q10	"Apreciación de Instrumentos Musicales Tradicionales del Perú en la Literatura de José María Arguedas".	- Dra. Carmen María Astocóndor Gonzáles – Presidente.  - Dr. Alberto Huamaní Gallo– Secretario.  - Lic. Ronney Cayetano Neyra Salguero – Vocal.
Asesor: Dr. José Omar García Tarazona		

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3º.- APROBADA** la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0009643

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2C732E

